

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO

2018/1720 *Convocatoria de Subvenciones en especie destinada a facilitar la implantación de empresas de nueva creación mediante su ubicación en el Centro Provincial de Emprendimiento C4, en el marco del Plan de Empleo de la Provincia de Jaén, Año 2018.*

Anuncio

BDNS(Identif.):395318

EXTRACTO CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE DESTINADA A FACILITAR LA IMPLANTACIÓN DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN MEDIANTE SU UBICACIÓN EN EL CENTRO PROVINCIAL DE EMPRENDIMIENTO C4, EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO DE LA PROVINCIA DE JAÉN, AÑO 2018.

Primero: Beneficiarios.

Podrán solicitar estas subvenciones en especie cualquier persona física o jurídica que haya iniciado una actividad empresarial a partir del 01/07/2017 y siempre y cuando dicha actividad empresarial sea compatible con las instalaciones que se ofertan.

No podrán solicitar estas subvenciones las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, carentes de personalidad jurídica propia.

La fecha de inicio de actividad se corresponderá con el alta de la actividad empresarial en la Agencia Tributaria.

Segundo: Objeto.

Es objeto de la presente Convocatoria regular la concesión de subvenciones en especie a empresas de reciente creación, preferentemente de base tecnológica e innovadora, consistentes en la puesta a disposición de los módulos de oficinas de la sede del Centro Provincial de Emprendimiento (CPE C4), a partir del 1 de mayo de 2018 y durante un periodo máximo hasta el 31 de diciembre de 2019.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2018 (B.O.P. número 247, de 29/12/2017).

Cuarto: Cuantía.

Cuantía Total de la convocatoria: 99.672,48 euros.

La cuantía de la Subvención consistirá en:

La cuantía de la subvención en especie será el resultado de multiplicar el número de meses por el que se pone a disposición del beneficiario el módulo oficina por el valor siguiente, dependiendo del tipo de módulo oficina adjudicado:

- Modulo oficina C4: valorado en 693 euros/mes.

Los importes de las valoraciones arriba reflejadas han sido realizados conforme a informe de técnico competente.

La cuantía de la subvención resultante vinculará al beneficiario en los supuestos en que proceda el reintegro total o parcial, o incluso en la pérdida de la condición de beneficiario ante cualquier incumplimiento de los previstos en la convocatoria.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención contenidas en esta convocatoria será desde el día siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del extracto de la misma enviado por la Base Nacional de Subvenciones hasta el 31 de agosto de 2019, sin perjuicio de su inserción en la página web de la Diputación Provincial.

Solo se podrá cursar una solicitud por beneficiario.

No se admitirán solicitudes presentadas fuera de dicho plazo.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza a la Diputación Provincial para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella.

Sexto: Otros datos de interés.

Compatibilidad: No.

Documentación: La prevista en el artículo 9 de la convocatoria.

Régimen de concesión:

El procedimiento de concesión de las subvenciones será de concurrencia no competitiva. Se justifica la excepcionalidad por cuanto en estos casos no es necesaria la comparación de proyectos entre sí, por el interés especial de promover cualquier proyecto de nueva empresa que, cumpliendo los requisitos especificados en la presente convocatoria, puedan llevar adelante los emprendedores, y dado que el número de módulos de oficinas que tiene el CPE C4 es limitado, se tendrá como único orden de prelación la fecha de presentación de las solicitudes.

Para poder acceder al CPE C4 los solicitantes deberán alcanzar como mínimo una puntuación de 50 puntos de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 13 de esta convocatoria.

En previsión de que una pluralidad de solicitantes presenten sus solicitudes en registro el mismo día, se hace necesario un nuevo orden de prelación entre dichas solicitudes, teniendo prioridad aquellos solicitantes que obtengan mayor puntuación de acuerdo con la citada valoración.

Aquellos solicitantes que cumpliendo los requisitos no puedan acceder al CPE C4 por encontrarse todos los módulos ocupados quedarán en lista de reserva, pudiendo acceder en el momento que quede un módulo libre.

Forma de pago: La puesta a disposición del módulo oficina tendrá naturaleza de subvención en especie.

Forma de justificación: Será necesario presentar la documentación señalada en el artículo 22 de la convocatoria.

Jaén, a 19 de Abril de 2018.- La Diputada de Empleo (P.D. Resol. núm. 743, de 07/07/2015), PILAR PARRA RUIZ.